

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 348-2006

Guatemala, 6 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de finalizar la ejecución del Proyecto "Obtención de Imágenes Digitales a Escala de la República de Guatemala", específicamente para el componente que está referido a generar la Base Cartográfica Nacional que permitirá completar la revisión de puntos geodésicos para supervisión de calidad de las ortofotos;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen No. **932** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE No.	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
94	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	61	11	<u>1,772,485</u>	<u>1,772,485</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
61-509-007 Donación Aumento de la Producción de Alimentos



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>1,772,485</u>	<u>1,772,485</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>1,772,485</u>	<u>1,772,485</u>
Componentes de Inversión:	<u>1,772,485</u>	<u>1,772,485</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	1,772,485	1,772,485

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,772,485), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

